

Expediente: **215/23-I1**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ GUANCA ARIEL ALEJANDRO Y OTRO S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - GUANCA, ARIEL ALEJANDRO-DEMANDADO/A

90000000000 - DE LA CUESTA, RAFAEL ORLANDO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 215/23-I1



H102335500865

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ GUANCA ARIEL ALEJANDRO Y OTRO s/ COBROS (SUMARIO)" - Expte. N° 215/23-I1 CON LEGAJO

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LAURA - 29/04/2025 11:25

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.- 1 - Previo a proveer lo solicitado por la parte actora remítase este incidente junto con el principal al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial a fin de que teniendo en cuenta la sentencia de fecha 1/8/2023, la planilla practicada por la actora el 3/10/2024 en el principal y las órdenes de pago libradas por decretos de fechas 20/9/2024 y 22/4/2025, cuál es el saldo correspondiente pendiente de pago de la planilla confeccionada en este juicio. 2 - Atento a lo dispuesto por el art. 282 del CPCCT, presente la parte actora la movilidad necesaria para adjuntar a la cédula a librarse a fin de notificar al demandado Rafael Orlando De la Cuesta los embargos de fechas 11/9/2023 y 27/11/2024, conforme le fue requerido en decreto de fecha 22/4/2025.- 215/23-I1 RPMM

Actuación firmada en fecha 09/05/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.